



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAIME ARTURO DAVID GIRALDO
Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado: 05001 33 33 001 2017 00147 00
Asunto: CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

Teniendo en cuenta el auto del 5 de octubre de 2020, el cual colocó en conocimiento respuesta del exhorto 832 y 833 por el término de tres días para los pronunciamientos pertinentes de las pruebas incorporadas y obrantes en el expediente a folio 216 y 247 respectivamente, igualmente, las respuestas adicionales al exhorto 832 en memoriales allegados el 26 de agosto de 2020 y el 7 de septiembre de 2020, obrantes en el expediente digital, documentos denominados “03RespuestaExhorto26082020” y “05RespuestaExhorto07092020”.

Cumplido el término anterior, sin que hubiere pronunciamiento alguno, se ordena correr traslado a las partes, **por el término común de diez (10) días**, para que tanto accionante como demandado alleguen los **alegatos de conclusión**.

<p>Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 23 de marzo de 2021 Victoria Velásquez Secretaria</p>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ff2238c3d79fe4deb447f425c40e35453bc689a320a81222074c1e4f5d4335e

Documento generado en 19/03/2021 08:38:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>